



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE PONTEVEDRA, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2012

Acta levantada con motivo de la celebración de la Junta General Extraordinaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Pontevedra, de veinte de abril de dos mil doce, a la asisten los/as colegiados/as que a continuación se relacionan:

Relación alfabética de asistentes:

- Abalo Alvarez, Luis Angel
- Angulo Gascón, María del Amor
- Barral Vila, Pedro Andrés
- Castro Cabezas, María del Rosario
- Castro Rivas, Isabel
- Cid García, Angel
- Domínguez Lino, Jose Manuel
- Fernández García, Antonio
- Fernández Ramos, María del Carmen
- Ferradáns Padín, Marta María
- Freire Rodríguez, Jorge
- García Romarís, María Esther
- García Sexto, David
- Gómez Feijoó, Jose Luis
- Giménez Campos, María José
- Latorre Búa, Lucía
- Maquieira Gesteira, Faustino Javier
- Montáns Argüello, Elena
- Nistal Riadigos, Manuel Ricardo
- Pereira Rodríguez, Margarita
- Portela Leirós, José
- Rendo Couto, María Luisa
- Rodríguez Ambrosio, Francisca María
- Sánchez Ortega, Manuel
- Sanjuán Fernández, Pedro
- Santos Conde, Joaquín Gabriel
- Santos García, Raquel
- Valdés Albillo, Luis
- Vidal Rodríguez, María del Carmen

Siendo las 18,30 horas, en segunda convocatoria, se da comienzo a la sesión bajo la Presidencia del Sr. Decano Provisional, D. Angel Cid García, actuando como Secretario el Secretario Provisional, y con arreglo al Orden del Día, se adoptan los acuerdos siguientes

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Junta General Ordinaria, de 16 de marzo de 2012.

Por el Sr. Secretario Provisional se procede a la lectura del acta de la Junta General Ordinaria de 16 de marzo de 2012.





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

Ordinaria de 16 de marzo de 2012.

Interviene la Sra. Latorre Búa, quien manifiesta que en dicha acta debería constar que el Sr. Portela Leirós le manifestó la siguiente frase: *"me produce tanta repugnancia escucharla que tengo que salir"*.

La Sra. Angulo Gascón hace entrega de un escrito al Sr. Decano Provisional interesando se de lectura al mismo. Tras un intercambio de impresiones entre la Sra. Angulo Gascón y el Sr. Decano Provisional, por éste se acuerda su unión a este acta.

Por último se acuerda por mayoría la aprobación del acta de la Junta General Ordinaria de 16 de marzo de 2012.

SEGUNDO: Elección de los componentes de la Junta de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Decano Provisional y se refiere al escrito suscrito por algunos colegiados/as el 19 de abril de 2012 y que consta registrado con el número 53, en el que dicen impugnar "ad cautelam" dentro del plazo conferido en el Art. 62 del Estatuto colegial, la candidatura presentada para ocupar los cargos vacantes en la Junta de Gobierno. Manifiesta a este respecto el Sr. Decano Provisional, que el Art. 62 del Estatuto se refiere a la impugnación de la lista de electores que fue publicada por el Sr. Secretario Provisional el 19 de marzo de 2012, en la que se hacían constar los requisitos y cargos objeto de elección, cuyo plazo de impugnación finalizó cinco días después de su publicación, por lo que el citado escrito debe ser desestimado por haber sido presentado fuera de plazo.

Interviene la Sra. Castro Rivas para manifestar que no debería ratificarse la nueva Junta de Gobierno con la finalidad de evitar impugnaciones posteriores al entender que puede existir incompatibilidad entre los estatutos y la Ley Ómnibus. Se unen a esta propuesta las procuradoras Señoras Angulo Gascón, Latorre Búa y Pereira Rodríguez.

Interviene la Sra. Montáns Argüello para aclarar que los miembros de la nueva Junta de Gobierno no deben ser colegiados de ningún partido judicial (Lalín, A Estrada, Cambados, etc.), sino colegiados del Colegio de Procuradores de Pontevedra.

Por el Sr. Decano Provisional se comunica a los asistentes que considera suficientemente debatida esta cuestión y resuelta la impugnación presentada fuera de plazo, y procede a dar lectura de los nombres de los integrantes de la nueva Junta de Gobierno, declarada electa al haber sido la única candidatura presentada dentro del plazo previsto en el Estatuto colegial, al amparo de lo dispuesto en el Art. 64, siendo ratificados por la mayoría de los asistentes con la oposición de las Señoras Angulo Gascón, Castro Rivas, Latorre Búa y Pereira Rodríguez, procediéndose en este acto a su toma de posesión, quedando definitivamente compuesta la Junta de Gobierno por los siguientes miembros:

DECANO-PRESIDENTE

D. JESUS JACOBO MARTINEZ MELON

VICEDECANO

D. PEDRO SANJUAN FERNANDEZ

SECRETARIO

D. LUIS RAMON VALDES ALBILLO

VICESECRETARIA

D^a. ELENA MONTANS ARGÜELLO

TESORERO

D. ANTONIO FERNANDEZ GARCIA





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
PONTEVEDRA

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

VOCAL 4º

D. FAUSTINO JAVIER MAQUIERA GESTEIRA

D. JOAQUIN GABRIEL SANTOS CONDE

D. JOSE LUIS GOMEZ FEIJOO

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SOMOZA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de la que yo, Secretario Provisional, doy fe.



ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO DE PROCURADORES DE
PONTEVEDRA a celebrar día 20 de abril de 2012

Lectura y aprobación del acta anterior.-

En la Asamblea celebrada el pasado día 16 de marzo y a la vista de la fatal situación económica colegial, por quien suscribe se pregunto acerca de la cantidad que adeuda la Xunta de Galicia al Colegio por el concepto de ayudas al SERCYN., se nos indico la cantidad, solicitándose por algún compañero que se tomaran medidas de presión a fin de que se cumpliera con lo acordado en el convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia y el Consejo Gallego de Procuradores para el funcionamiento del servicio de recepción de copias y notificaciones.

En el citado convenio se establece que podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a.- Por la denuncia de cualquiera de las partes, formulada por escrito.
- b.- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por una de las partes
- c.- Por mutuo acuerdo.

Es más que claro que por la Xunta se esta incumpliendo lo pactado dado que no esta abonando las cantidades que en el convenio se comprometió. De ahí que la justificación dada por le ex Decano Sr. Portela no se sostenga, al manifestar que no se puede interponer la correspondiente reclamación al igual que hizo el Consejo Andaluz de Procuradores.

La excusa que daba el Sr. Portela para no poder reclamar a la Xunta la totalidad de los gastos del SERCYN, era la existencia del convenio, convenio que no tenían en Andalucía, y convenio este que ha sido incumplido por la Xunta al no abonar la cantidad, por otro lado ridícula respecto a la cantidad que hemos de desembolsar los colegiados.

Se interesa, que por la Asamblea se acuerde ejercitar cualquier medida de presión para que sean abonadas las cantidades adeudadas, así como ver la posibilidad de reclamar, incluso judicialmente, **el importe total de los gastos** del SERCYN, como se ha hecho en Andalucía. Evidentemente las medidas a adoptar habrán de ser muy meditadas y fundamentadas.



Elecciones.-

Solicito se someta a votación la elección de los candidatos, con independencia de que sean proclamados y ello a tenor de lo establecido en el art 64 de los E. Colegiales que dispone:

“Los candidatos que no tengan oponente, se consideran electos en el mismo acto de su proclamación, debiendo ser posteriormente ratificados por la Junta General Extraordinarias y sin necesidad de someterse a votación”

La solicitud de someter a votación la candidatura es para tener conocimiento del apoyo que cuenta la nueva Junta de Gobierno de los colegiados, entendiendo que la ratificación a que alude el artículo mencionada carecería de sentido si no hubiera apoyo mayoritario de los componentes de esta la Asamblea.

Por otro lado entiendo que no es posible que el Sr. Decano pueda ser de un partido que no sea su actividad profesional principal en la ciudad de Pontevedra, y ello es en base al art 3.3 de la Ley Ómnibus que establece:

“Cuando una profesión se organice por colegios profesionales, bastará la incorporación a uno solo de ellos, que será el domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio español”

Estableciéndose en el art 41 de los E. Colegiales: **“Los cargos de Decano, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y 1º Vocal solo podrán recaer en colegiados ejercientes en Pontevedra”**

Se entiende que estos cargos habrán de ser ocupados por compañeros no solo ejecientes en Pontevedra, sino que además desarrollen su actividad profesional principal en la sede donde radica el Colegio.

Relacionando dichas preceptos queda claro que si bien todos los colegiados de España pueden ejercer en todos los partidos judiciales del país, habrá de tenerse en cuenta a todos los efectos el domicilio donde se ejerza la actividad principal. De lo contrario sería completamente absurdo hacer una interpretación tan amplia de la normativa vigente y un poco en el aire con la que nos encontramos, de tal manera, que un colegiado cuya actividad profesional principal la realice en Antequera, por ejemplo, pueda ser Decano de Pontevedra o viceversa.

Por otro lado, se entiende que no pueden ser que en la Junta de Gobierno a ratificar haya dos miembros del partido de Cambados y otros dos del de Villagarcía, quedando partidos judiciales sin ningún representante.

No deja de ser curioso que Secretario y Tesorero sean dos compañeros cuyo ejercicio principal sea en Pontevedra, **sede donde radica el Colegio** cumpliéndose así con lo establecido en el art 87.3 de los Estatutos Generales. Aquí si se cumple con lo dispuesto en los Estatutos Generales.



Se entiende que ante la falta de reforma de Estatutos y demás legislación complementaria, desde la publicación de la Ley Ómnibus, han de aplicarse las disposiciones legales vigentes, como son los Estatutos Generales y Colegiales.

Ha de advertirse, que no deja de ser curioso que tras haber presentado la dimisión como miembros de la Junta se vuelvan a presentar personas que no hace ni dos meses han dimitido, dando la sensación de que con la dimisión lo único que se pretendía era deshacerse de algún miembro de la Junta, que por no ser afín a las ideas o no ratificar todos los acuerdos de la Junta anterior, resultaba, al menos molesta. Se entiende no cabe otra explicación.

En caso de que la haya se ruega se indique a la Asamblea cuales han sido los motivos de la dimisión y el volver a presentarse las mismas personas.

Por otro lado, nada se ha comunicado a los colegiados acerca de cuales son las iniciativas y proyectos de la nueva Junta de Gobierno.

Se ruega se exponga a esta Asamblea cuales son los proyectos de esta nueva Junta, o si por el contrario se va a continuar actuando como ha venido haciendo la Junta anterior, es decir, con total ostracismo y falta de comunicación de cuanto acontece acerca de la profesión y de las cuestiones relacionadas con el colegio y los colegiados.

Ruegos y preguntas.-

Teniendo conocimiento de que algunos compañeros ha presentado un escrito de fecha 16 de abril de 2012, SUSCRIBO PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO, por no haberlo podido suscribir en su momento.

Se interesa la unión del presente escrito al acta de la Asamblea a fin de facilitar la labor del Sr. Secretario, a en su lugar la transcripción íntegra de la misma a la correspondiente acta.

Firmado: M^a del Amor Angulo Gascón
Colegiada núm 41

